



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 048-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de mayo de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2017-CO-UNF de fecha 17 de enero de 2017; la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-CO-UNF de fecha 30 de enero de 2017; el Informe N° 007-2017-UNF-YSN de fecha 08 de mayo de 2017; el Informe N° 15-2017-UNF-AHT de fecha 09 de mayo de 2017; el Informe N° 002-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 10 de mayo de 2017; el Oficio N° 208-2017-V.ACD-UNF de fecha 12 de mayo de 2017; el Proveído N° 757-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de mayo de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2017-CO-UNF de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó la Directiva de cursos en el período de verano para efectos de nivelación de la Universidad Nacional de Frontera, la cual consta de dieciséis (16) artículos una (1) Disposición final y una (1) Disposición Derogatoria.

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-CO-UNF de fecha 30 de enero de 2017, se aprobó la propuesta de Ciclo de Nivelación 2017 y el Calendario Académico, Programación Académica y Horarios de Clase del Ciclo de Nivelación 2017, para las tres carreras profesionales de la UNF; presentado por el Señor Vicepresidente Académico de la UNF mediante Oficio N° 035-2017-V.ACD-UNF;

**Sexto.-** Que, mediante Informe N° 007-2017-UNF-YSN de fecha 08 de mayo de 2017, la Dra. Yesenia Saavedra Navarro – docente de la Universidad Nacional de Frontera comunica al Sr. Vicepresidente Académico, lo siguiente:

**(...) III.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE SYLLABUS EN CADA CURSO**

- 3.1. Cada una de las asignaturas presentó sus syllabus y se hizo la entrega respectiva a los estudiantes vía virtual o en físico.
- 3.2. La impresión de todos los syllabus por parte de la Facultad, no fue posible por problemas de falta de papel e insumos de la Duplicadora o Fotocopiadora. Sin embargo, en éste caso los estudiantes que lograron fotocopiar externamente dicho Syllabus, se les colocó el sello respectivo.

**IV.- ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADAS A FIN DE VERIFICAR LA SISTENCIA DE DOCENTES EN CADA CURSO**

- 4.1. Se asumió con responsabilidad la tarea encomendada y se hizo la supervisión respectiva a cada una de los docentes de las asignaturas con la verificación en aula a la hora de ingreso, durante y al final de la hora programada. Para tal efecto, adjunto la copia del control llevado.
- 4.2. Asimismo, debo mencionar que sólo se tuvo que suspender el desarrollo de las asignaturas, en el caso de las lluvias torrenciales que por el FEN se tuvo, situación de emergencia que imposibilitó los accesos terrestres para acudir a la Universidad.
- 4.3. Es importante mencionar que en cada uno de los casos, las clases se recuperaron como corresponde.

**V.- ACCIONES DE SUPERVISIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA DIRECTIVA DE CURSOS EN PERIODO DE VERANO PARA EFECTOS DE NIVELACIÓN**

- 5.1. El cumplimiento de la Directiva a la que se hace mención, se ve reflejada en cada uno de los informes de los docentes que se alcanzaron oportunamente a vuestro despacho. Asimismo, el cumplimiento del Silabo se detalla a continuación:

ASIGNATURA	PORCENTAJE DE AVANCE SILÁBICO
MATEMÁTICA FINANCIERA	100%
MATEMÁTICA III	100%
MATEMÁTICA IV	100%
MÉTODOS NUMÉRICOS	100%
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	100%
MATEMÁTICA II	100%
ÁLGEBRA LINEAL	100%
TEORÍA ECONÓMICA II	100%
MATEMÁTICA I	92%

**Séptimo.-** Que, mediante el Informe N° 15-2017-UNF-AHT de fecha 09 de mayo de 2017; la Mg. Susana Soledad Chinchay Villarreyes – docente de la Universidad Nacional de Frontera comunica al Sr. Vicepresidente Académica lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 048-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de mayo de 2017.

(...) **2. Verificación de entrega de silabo en cada curso:**

Se ha verificado la entrega de los sílabos en la asignatura de Matemática Financiera e Historia del Turismo, a cargo de los docentes Mg. José Ítalo Iama Rosales y el Lic. Erick Joel Hernández Ramos, elaborados teniendo en cuenta sumilla, capacidades y competencias. El grado de cumplimiento del mismo teniendo en cuenta la Directiva del Ciclo de Nivelación, en el Capítulo I de **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, en su Art 17°**. El Ciclo de Nivelación es una actividad académica autofinanciada, se cumplió con fiscalizar el funcionamiento y programación del Ciclo de Nivelación y el cumplimiento de las normas que rigen la presente directiva, que es, presentar el sílabo de la asignatura cumpliendo con la respectiva sumilla del plan de estudios vigente, en la asignatura de matemática financiera e Historia del Turismo se cumplió con lo programado al 100 %. (...)

**3. Acciones de supervisión efectuadas a fin de verificar la asistencia de docentes en cada curso.**

Se ha cumplido satisfactoriamente con lo establecido de acuerdo al horario programado por la coordinación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, teniendo en cuenta la Directiva del Ciclo de Nivelación, en el Capítulo I de **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, en su Art 17°**. El Ciclo de Nivelación es una actividad académica autofinanciada, se cumplió con fiscalizar el funcionamiento y programación del Ciclo de Nivelación y el cumplimiento de las normas que rigen la presente directiva.

**4. Acciones de Supervisión para cumplimiento de las asignaturas contenidas en la Directiva de Cursos en Periodo de verano para Efectos de Nivelación.**

(...)Se ha fiscalizado el funcionamiento y programación del Ciclo de Nivelación y el cumplimiento de las normas que rigen la presente directiva.

- Cumplir con responsabilidad la conducción de la asignatura a su cargo en los aspectos teórico práctico.
- Cumplir con el desarrollo de la totalidad de horas planteadas en cada asignatura.
- Controlar estrictamente la asistencia de los estudiantes.
- El Docente desarrollará el 100% del sílabo.
- El Docente desarrollará el 100% del sílabo.
- El Docente asignado para el desarrollo de una asignatura, no podrá ser el mismo que desarrolló la asignatura en el semestre lectivo inmediato anterior.
- Ingresar al sistema académico las calificaciones de las evaluaciones en las fechas programadas y cumplir con la firma del acta correspondiente.

**Octavo.-** Que mediante el Informe N° 002-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 10 de mayo de 2017; el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz, comunica al Sr. Vicepresidente Académico, en resumen lo siguiente:

(...)

**III. VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE SILABO DE LOS CURSOS**

3.1. Cada docente presento el sílabo del curso asignado y se hizo la entrega respectiva a los alumnos en forma virtual y se imprimió en ejemplar del cual ellos fotocopiaron.

El grado de cumplimiento del mismo teniendo en cuenta la Directiva del Ciclo de Nivelación, en el Capítulo I de FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, en su Art 17°. El Ciclo de Nivelación es una actividad académica autofinanciada, se cumplió con fiscalizar el funcionamiento y programación del Ciclo de Nivelación y el cumplimiento de las normas que rigen la presente directiva, que es, presentar el sílabo de la asignatura cumpliendo con la respectiva sumilla del plan de estudios vigente, en la asignaturas de Estadística General, Métodos estadísticos para la Investigación, Biología General y Biología General se cumplió con lo programado al 100 %.

**IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ASIGNATURAS CONTENIDAS EN LA DIRECTIVA DE CURSOS EN PERIODO DE VERANO PARA EFECTOS DE NIVELACIÓN.**

Teniendo en cuenta la Directiva del Ciclo de Nivelación, en el Capítulo I de FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, en su Art 17°. El Ciclo de Nivelación es una actividad académica autofinanciada, se cumplió con fiscalizar el funcionamiento y programación del Ciclo de Nivelación y el cumplimiento de las normas que rigen la presente directiva.

Se ha fiscalizado el funcionamiento y programación del Ciclo de Nivelación y el cumplimiento de las normas que rigen la presente directiva.

- Cumplir con responsabilidad la conducción de la asignatura a su cargo en los aspectos teórico práctico.
- Cumplir con el desarrollo de la totalidad de horas planteadas en cada asignatura.
- Controlar estrictamente la asistencia de los estudiantes.
- El Docente desarrollará el 100% del sílabo.
- El Docente asignado para el desarrollo de una asignatura, no podrá ser el mismo que desarrolló la asignatura en el semestre lectivo inmediato anterior.
- Ingresar al sistema académico las calificaciones de las evaluaciones en las fechas programadas y cumplir con la firma del acta correspondiente.
- El cumplimiento del sílabo se detalla a continuación:

Asignaturas	Porcentaje de avance de los sílabos
CÁLCULO I	100%
MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN	100%
BIOLOGÍA GENERAL	100%
ESTADÍSTICA GENERAL	100%

**Noveno.-** Que mediante Oficio N° 208-2017-V.ACD-UNF de fecha 12 de mayo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 245-2017-UNF-PCO, cumple con remitir los informes finales respecto a los cursos en el período de verano para efectos de nivelación de la Universidad Nacional de Frontera, según el siguiente detalle:

- Informe N° 007-2017-UNF-YSN - Dra. Yesenia Saavedra Navarro
- Informe N° 15-2017-UNF-AHT - Mg. Susana Soledad Chinchay Villarreyes
- Informe N° 002-2017-UNF-S/CEFIIA - Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz

**Décimo.-** Que mediante Proveído N° 757-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 208-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Primero.-** Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 048-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de mayo de 2017.

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar los Informes finales del ciclo de verano para efectos de nivelación, remitidos por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 208-2017-V.ACD-UNF."

**Décimo Segundo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Informes Finales de los cursos en el período de verano para efectos de nivelación de la Universidad Nacional de Frontera, remitidos por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 208-2017-V.ACD-UNF.

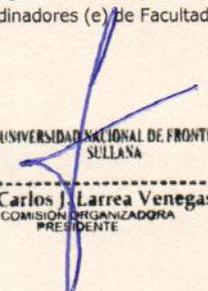
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

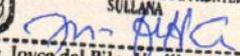
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS,** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz,** Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL